

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2022-00093-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	BUENA VISTA
<b>MUNICIPIO:</b>	BUENOS AIRES
<b>VEREDA:</b>	San Miguel
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-72483
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19110000300120068000
<b>ÁREA:</b>	11598 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 361278 (1896129,94N-4599048,61E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 361277 (1896156,72N-4599100,08E) en una distancia de 58,02 metros colinda con Servidumbre (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 361277 (1896156,72N-4599100,08E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 361276 y 361275 hasta llegar al punto 361274 (1896025,12N-4599177,84E) en una distancia de 158,96 metros colinda con predio de Aurelina Mosquera (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 361274 (1896025,12N-4599177,84E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 361272 hasta llegar al punto 361270 (1895977,01N-4599087,19E) en una distancia de 105,69 metros colinda con Quebrada San Miguel (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 361270 (1895977,01N-4599087,19E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 361271 (1896019,47N-4599065,51E) en una distancia de 47,67 metros colinda con predio de Pablo Montenegro. Sigue desde el punto 361271 (1896019,47N-4599065,51E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 361278 (1896129,94N-4599048,61E) en una distancia de 111,76 metros colinda con predio de Mesías Lucumí (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1187 de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 07 de septiembre de 2022.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**